



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 199 /19.-**

Rawson (Chubut), 15 de Octubre de 2019.

**VISTO:** El Expediente N° 37844, año 2018, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 11/19 F.12, la Relatora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural de LAS PLUMAS no ha remitido la rendición de Cuentas correspondiente al mes de diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA; Vicepresidente: Sr. Esteban COLON; Tesorero: Sr. José Bogdan TRILA, de la presentación de la Rendición de Cuentas del mes de Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2018

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Comuna Rural de LAS PLUMAS. Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA; Vicepresidente: Sr. Esteban COLON; Tesorero: Sr. José Bogdan TRILA a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber

Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

